DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000462	**Fecha de Contab.:**	02.09.2025
Beneficiario:	8919008870 HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	11925 -RES /2025		
Elaboró:	Maria Sulay Marin Rios		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-11925/ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 02/09/2025 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO PLAZO: HASTA EL 30/12/2025. 1.220.18-02-11925 RES 02/09/25

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 296.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

13342301/1106/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/09 RB Part der expl monop licRent Ced CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adquisición y dotación de ambulanci

Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 6000000323

Programación PAC

SEP : 296.000.000 COP

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/09
Cofinanciar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizada.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS
Valor: 296.000.000 COP

Ordenador del Gasto: MARIA CRISTINA ESMES DUQUE C.C.: 31.294.013		**Aprobado Por:** ALBERTO OCAMPO VARELA SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO

02/09/25

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

00-2025-CDP-208

atos del movimiento

echa del documento: Jueves, 24-Jul-2025 08:01 am
echa limite: Miércoles, 31-Dic-2025
lial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
ocumento interno:

bjeto

PORTES HOSPITAL SANTA CATALINA ADQUISICIOND E VEHIUCLO TIPO AMBULANCIA

egistros del movimiento

uente		Rubro		Valor
Recursos Propios		**2.3.2.01.01.003.07**	Vehículos automotores. remolques y semirremolques; y sus	736,000.00
Saldo:	75,558.00	**.01**	partes. piezas y accesorios	
			Total	**736**,000.00

Total en letras SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

70- 462

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de

CDP Número	6000000323	Fecha de Contab.	03.06.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDAD HOSPITALARIA LA ADQUISICION DE AMBULANCIAS DE TRANSITO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA. *

Item: 1 Valor: 1.650.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13342301/1106/2-320202009/3026011030110000/PI30-102508/1/5/01/09: RB DER EXP MON CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adqui
Proyecto PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/09
Cofinanciar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizada.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Importe Total: La Suma de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 1.650.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-M7-P1-01
Versión: 03
Fecha de Aprobación: 02/08/2023
Página: 1 de 2

SADE: 2025023121	AAAA: 2025	MM: 6	DD: 6	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS: 1.550.000.000 VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "SMAVCR01" $ 1.550.000.000,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1100
FONDO:	RB Part descapi monop ICLRent Del CSE	1334230
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-320202000
CÓDIGO CPC DANE:	N.A.	N.A
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508
ÁREA FUNCIONAL:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	3025011030110000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508/1/501/09
ACTIVIDAD	Contencion la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizada	PI30-102508/1/501/09

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X) | VIGENCIA CORRIENTE: X | VIGENCIA FUTURA: | PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.:

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 0863 MAYO 16 DE 2025. LOS RECURSOS ESTÁN DESTINADOS A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDAD HOSPITALARIA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA.

CUENTA CONTABLE: 5423040811

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI ESTA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		MODALIDAD	
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONTRATO	
CONCURSO DE MÉRITOS				CONVENIO	X

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO	1.550.000.000		TOTAL	1.550.000.000	2025

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: OLGA ELENA IBATA ROMERO	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Pignaire 3105
mpatio 3/6/2025

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.18-02- 11925

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL EL HOSPITAL	HOSPITAL SANTA CATALINA – EL CAIRO
NIT	891.900.887-0
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - 'SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SANTA CATALINA, EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Cofinanciación de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico – TAB con las siguientes especificaciones.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
VEHÍCULO	• Vehículo tipo furgón, chasis tipo pick-up para instalar habitáculo en la parte trasera. • MOTOR: Tipo de Combustible Diesel, tracción 4x4, Alimentación Inyección directa, Cilindraje de mínimo 2.200 (cm3), Cumplimiento de norma ecológica Euro V o superior. • TRANSMISIÓN: Manual 6 Velocidades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	• CAPACIDADES: Tanque de Combustible de mínimo 60 (Ltr), capacidad de carga de mínimo 1000 (Kg) • FRENOS Delanteros / Traseros de disco en las 4 ruedas • RINES / LLANTAS Rines en Acero de mínimo 16" • TRENES Y SUSPENSIÓN • Servicio Postventa en Colombia por 10 años y servicio técnico.
CARROCERÍA	En virtud de la Resolución 3100 de 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios: • *Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.* o Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuente con una apertura útil de mínimo **1.10** metros de altura y **0.90** metros de ancho, con mecanismo que permita el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación valida del **10%.** o Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente de mínimo **2.20** m de longitud, **1.73** m de ancho y **1.44** m de alto. o Las superficies interiores no deben poseer elementos cortantes, los revestimientos interiores del compartimiento del paciente deben ser de color claro, de material sintético para facilitar su lavado, con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos. o Extensión de exosto en caso que sea necesario para evitar el ingreso de gases. o Piso 100% en lámina de aluminio corrugada, y lámina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, ácida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sikaflex. Piso antideslizante, su unión con las paredes debe ser hermética y estar adherido al vehículo. o Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. o Una (1) Silla abatible o fija para el tripulante, de material lavable, ubicado en el lado izquierdo del cabezal de la camilla, con cinturón de seguridad de dos (2) puntos y protección para la cabeza y la espalda, instalada en la parte izquierda del compartimiento del paciente o Una (1) Banca lateral con tres espaldares individuales con cabecero y cojín tapizado para el personal paramédico, equipada con seis (6) cinturones de seguridad y compartimiento interior para albergar equipos de carretera. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando así se requiera. o Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos. o Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lámina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos. o En el compartimiento del paciente, el vehículo debe contar con ventanas con vidrio de seguridad, Visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. o Aislamiento de puertas y techo en icopor de 40 milímetros, de alta densidad. o Un (1) Gabinete, consola fabricado en fibra de vidrio, piso techo con enchape en Formica resistente al agua, para ubicación del sistema de oxígeno el cual debe contar con visual desde el área del paciente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión, y del equipo paramédico; sistema de sustitución de la bala de oxigeno por el área del paciente, y albergar la silla de ruedas y Camilla. Con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo a su especialidad, así: • AZUL: Sistema Respiratorio • ROJO: Sistema Circulatorio • AMARILLO: Pediátrico • VERDE: Quirúrgico y accesorios
PUERTAS	La ambulancia debe contar con cinco (5) puertas las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma: • Dos (2) puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehículo con seguro con llave y acceso por control interno, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta trasera de una nave y un vidrio fijo de seguridad polarizados, una manija exterior con su respectiva llave, un Stwitch de cortesía para indicador de puerta abierta, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando las puertas estén abiertas. • Una (1) Puerta lateral derecha con seguro, llave, con vidrios corredizos de seguridad polarizados, dos manijas: interior y exterior y seguro con llave y una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta lateral izquierda del compartimiento del oxígeno; Dos (2) Martillos rompe vidrios, Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Lámpara (Extensión) la cual puede ser utilizada a distancia. • *Importante:* *1.* Todas las puertas de acceso deben de ser herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua, polvo al interior del vehículo. Según NORMA NTC 1467:2001 MATERIALES PARA VIDRIO (ACRISTALAMIENTO) DE SEGURIDAD UTILIZADOS EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EN EQUIPOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN EN CARRETERA O última actualización. 2. Todos los cinturones de seguridad deben cumplir la normativa nacional establecida NTC 1570:2003 DISPOSICIONES UNIFORMES RESPECTO A CINTURONES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCION PARA OCUPANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES. O última actualización.
SISTEMA ELÉCTRICO	La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes: *- Sistema Eléctrico 1:* • Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes, para conectar equipo 12 voltios ubicados en el área del paciente. • -Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operará únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	- *Sistema Eléctrico 2:* • -El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec, ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fábrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en un compartimiento del mueble en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo. • -El convertidor estará instalado la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción. • Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza. • Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga. • Todo el equipo eléctrico del vehículo, debe funcionar a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. • Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 120v más o menos 10v y frecuencia 60hz. • Toma exterior en la carrocería marcada con entrada a 120v más o menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 m con extremos adaptados para alimentación.
LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO.	• Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. • Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. • Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. • Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo • Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo. • Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central. • Tres (3) Lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido, protegidas con una lámina en acrílico. • Una (1) Lámpara escualizable de luz fría en el área del paciente. • Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v. • Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales y parte trasera.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	• Cuatro (4) Lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería. • Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia. • Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía. • Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. • Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. • Un (1) Pito de reversa e 12 voltios. • Un (1) Extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior. • Un (1) Porta fusible para el área del paciente. • Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente. • Un (1) Pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante. • Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec. • Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios, tipo encendedor de cigarrillos. • Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos. • Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa *Importante:* La iluminación del área del paciente debe de encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función.
PINTURA / COLOR	En esmalte Poliuretano de color Blanco, permitiendo su visibilidad y fácil identificación.
CAMARA DE REVERSA	Cámara para usar en la parte trasera del vehículo y así poder observar si existe algún obstáculo al momento de parquear dando reversa, incluye los cables necesarios para una conexión simple y rápida.
EMBLEMAS Y/O IDENTIFICACIÓN	• En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicio de salud. • En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión medica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de salud y la Protección Social. • Dos (2) Letreros de "**AMBULANCIA**" en los costados, fabricada en material reflectivo. • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros, largo mínimo del 90% del frente del vehículo, fabricada en material reflectivo • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte trasera, fabricada en material reflectivo. • Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en el techo, fabricada en material reflectivo. • Cinco (5) Emblemas institucionales instalados en los costados, techo, capot y puerta trasera de la Ambulancia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	• ***Cuatro (4) Símbolos Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalados en la puerta trasera, laterales y techo de la ambulancia, en color azul o verde reflectiva*** • Cuatro (4) Emblemas Protectores de **"MISIÓN MEDICA"** instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul o verde reflectiva. • Tres (3) Siglas **"TAB"**, instaladas en los costados y puerta trasera de la Ambulancia • Tres (3) Números de **"PBX"** Institucional instalados en los laterales y Puerta Trasera de la Ambulancia. • Tres (3) Letreros del nombre de o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, nombre del municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia. • Calcomanías de **"NO FUMAR" y "UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD"** en el compartimiento del paciente y en el compartimiento del conductor. • Calcomanía de **"CONSERVE SU DISTANCIA"** ubicada en la parte trasera de la Ambulancia. • Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. **Nota:** La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas ASTM-4956-93 y ASTM-810.
AIRE ACONDICIONADO	• Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras
RADIO DE COMUNICACIÓN	• sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación.
DOTACION PARA AMBULANCIA – EQUIPOS BIOMÉDICOS	• Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con manómetro. • Un (1) Monitor de signos vitales cumpliendo con los requisitos de la resolución 3100 de 2019. • Un (1) Desfibrilador externo automático (DEA)
GARANTÍAS	**GARANTIA DEL VEHICULO** Dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Al igual que las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por la Institución. **GARANTIA ADECUACION** Doce (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por daños o averías producto de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizado por personas no autorizadas por el vendedor sin previa autorización. **GARANTIA EQUIPOS BIOMEDICOS** Un (1) año en los equipos Biomédicos o de alta complejidad, la obligación del vendedor, bajo esta garantía, está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio del Diagnóstico que el Proveedor determine estar defectuoso.
ADICIONALES	• Matricula • Seguro obligatorio • Impuestos departamentales y estampillas

No.	DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO	CANTIDAD
1	Aspirador de secreciones	1
2	Monitor de signos vitales Monitoreo de mínimo los siguientes parámetros:ECG, Saturación de oxigeno, Temperatura, presión no invasiva, frecuencia respiratoria	1
3	Desfibrilador Externo Automático: Incluye parches adulto y pediátricos	1
4	Fonendoscopio adulto	1
5	Fonendoscopio pediátrico	1
6	Tensiómetro adulto	1
7	Tensiómetro pediátrico	1
8	Glucómetro	1
9	Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente - altura variable de 2 posiciones	1
10	Atril porta sueros	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No.	DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO	CANTIDAD
11	Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12	Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga de mínimo 120 kg	1
13	Linterna de mano para examen medico	1
14	Pinza magill	1
4	Sistema de oxigeno medicinal de 3 m (bala de oxigeno)	1
5	Mascara de oxigeno adulto	1
6	Mascara de oxigeno pediátrico	1
7	Flujómetro con acople	1
8	Vaso humificador simple	2
9	Vaso humificador Venturi	2
10	Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 mts	1
11	Sistema de oxigeno portátil 0.5 m (bala de oxigeno portable), con regulador	1
12	Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
13	Cánula nasal adulto	1
14	Cánula nasal pediátrica	1
15	Conjunto de inmovilización compuesto por: Descripción / Cantidad Inmovilizador lateral de cabeza — 1 Inmovilizador cervical graduable adulto — 2 Inmovilizador cervical graduable pediátrico — 2 Inmovilizador de tórax (tabla medio dorso) — 1 Inmovilizadores juego de férulas en cartón (brazo, antebrazo, pierna – ante pierna, pie) — 1	1
16	Vendas de algodón	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No.	DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO	CANTIDAD
17	Vendas de gasa	2
18	Vendas triangulares	2
19	Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
20	Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
21	Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
22	Gafa de bioprotección	1
23	Mangueras o conectores para oxigeno	2
24	*Aditamento supraglótico adulto*	1
25	*Aditamento supraglótico pediátrico*	1
26	Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio adulto	1
27	Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica	1
28	Mascara de nebulización adulto	1
29	Mascara de nebulización pediátrico	1
30	Sistema Venturi adulto	1
31	Sistema Venturi pediátrico	1
32	Sondas de aspiración	2
33	Sondas Foley	2
34	Sondas Levin o nasogástricas	2
35	Sondas nelaton	2
36	Cobija para paciente	1
37	Botiquín de primeros auxilios compuesto por: Descripción / Cantidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No.	DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO		CANTIDAD
	Agujas peri-craneales de diferentes tamaños	5	
	Alcohol antiséptico	1	
	Alcohol glicerinado	1	
	Algodón por 500 gr	1	
	Apósitos de algodón	2	
	Apósitos de gasa	2	
	Baja lenguas por 20 unidades	1	
	Bata desechable para paciente	2	
	Caja tapabocas	1	
	Caja plástica multiusos	1	
	Catéter iv de diferentes tamaños	4	
	Compresa estéril por 5 unidades	1	
	Cubeta en acero inoxidable	1	
	Esparadrapo de 2" por 5 yardas	1	
	Equipo de macro goteo	6	
	Equipo de micro goteo	3	
	Gasa de 3x3 pre-cortada por 200 unidades	1	
	Guantes desechables por 100 unidades	1	
	Gorros desechables	2	
	Jabón de manos	1	
	Jabón quirúrgico	1	
	Jeringas desechables de 1 ml	2	
	Jeringas desechables de 2 ml	2	
	Jeringas desechables de 3 ml	2	
	Jeringas desechables de 5 ml	2	
	Jeringas desechables de 20 ml	2	
	Jeringas desechables de 50 ml	2	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Manta isotérmica aluminizada</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Micropore color piel</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Oclusores para ojo</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Papel higiénico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pato para mujeres</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pato para hombres</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Riñonera en acero inoxidable</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sabanas para camilla</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Dextrosa en agua destilada al 5%</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Dextrosa en agua destilada al 10%</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Solución Hartman o lactato de ringer de 500 ml</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Solución salina normal 0.9% de 500 ml</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Solución yodada</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Termómetro digital</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tijera multiusos o corta todo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Torniquete para acceso intravenoso en velcro</td><td>2</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>38</td><td>Equipo de parto básico
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Ganchos de cordón umbilical</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Perilla de succión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pinza Rochester rectas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tijera de episiotomía</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>1</td></tr>
<tr><td>39</td><td>Herramientas de carretera:
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Alicate de mango aislado</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>1</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No.	DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO	CANTIDAD
	Cable para remolque con ganchos: 1 Caja de fusibles de 10 unidades: 1 Chalecos reflectivos: 2 Cuchilla rompe cinturones: 1 Extintores tipo ABC de 5 lb: 2 Juego de cable de iniciación: 1 Juego de llaves boca fija por 6 unidades: 1 Juego de destornilladores por 6 unidades: 1 Juego de señales reflectivas: 1 Linterna con pilas: 1 Llave peston de 3 cm de apertura: 1 Maletín para equipo de carretera: 1 Martillo metálico de bola: 1 Palanca pate cabra: 1 Tacos para bloqueo de llantas: 2	
40	Caneca plástica para desechos peligrosos	1
41	Caneca plástica para residuos ordinarios	1
42	Guardián de seguridad	1
43	Tabla espinal corta	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente convenio asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

M/CTE ($296.736.000), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($296.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

CDP Nro. 6000000323 de fecha 03/06/2025
Valor: $1.550.000.000
Ítem 1
Apropiación presupuestal 13342301/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/09: RB DER EXP MON CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI
PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: P130-102508/1/5/01/09
Cofinanciar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico medicalizado
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor:5423040811

La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA participará con la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($736.000), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No.00-2025-CDP-208 RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.003.07.01 Vehículos automotores. remolques y semirremolques; y sus partes. piezas y accesorios

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, efectuara las retenciones que surjan del presente convenio cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del HOSPITAL.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($296.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA aportará la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($736.000)

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL HOSPITAL. El HOSPITAL hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4. El HOSPITAL al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del Convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El HOSPITAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 7. El HOSPITAL durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El HOSPITAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El HOSPITAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL HOSPITAL. 1. El hospital tiene derecho a recibir los recursos financieros acordados en el convenio para la ejecución del proyecto, según las condiciones y plazos establecidos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: GENERALES: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL HOSPITAL SANTA CATALINA, EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA. EL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

terminación de los servicios.9. Las demás inherentes al objeto del Convenio.
ESPECIFICAS: El Hospital se obliga en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Contratar conforme a la Ley y las normas aplicables con una firma idónea y reconocida en el mercado, la adquisición del vehículo, como Ambulancia para el traslado asistencial básica TAB. 2.Aplicar los recursos de este Convenio única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido, celebrando los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio en estricto cumplimiento del régimen de contratación, manual de contratación de la ESE y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad de los proveedores. 3.Rendir informe detallado al Departamento sobre las gestiones y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB, dicho informe se presentará al supervisor del Convenio designado por la Secretaría Departamental de Salud en forma discriminada, en el cual se contemplen todas las actividades ejecutadas acorde con el proyecto. 4.Acoger todas las indicaciones que, durante el periodo de ejecución del Convenio, se impartan por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca. Participar operativamente del sistema de referencia y contrarreferencia definido por el Departamento y operado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria Departamental de Salud del Valle. 5. Participar operativamente del sistema de referencia y contrarreferencia definido por el Departamento y operado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria Departamental de Salud del Valle. 6. Hacer parte de la red de urgencias, emergencias y desastres, en las etapas de preparación, mitigación y atención de los mismos al interior de la IPS y del Departamento del Valle del Cauca. 7.Mantener vigente la póliza todo riesgo, con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual. 8.Realizar la devolución de los recursos que no lleguen a ejecutarse en el marco del presente convenio durante el tiempo estimado del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes necesarios durante la ejecución del convenio.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal DEPARTAMENTO de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUCA. 1.Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 2.Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida. 3.Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. EL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL HOSPITAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL HOSPITAL con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el HOSPITAL cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del HOSPITAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al HOSPITAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el HOSPITAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL HOSPITAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL HOSPITAL debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del Convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL HOSPITAL. El HOSPITAL es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el HOSPITAL no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. El HOSPITAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. El HOSPITAL se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El HOSPITAL mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el HOSPITAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el HOSPITAL y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este Convenio:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO Nombre: LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA Cargo: Gerente Teléfono: 6022077410 Dirección: carrera cuarta con calle 4 Correo electrónico: gerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el HOSPITAL a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de un Profesional Universitario o profesional especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en El Departamento del Valle del Cauca. – Municipio de El Cairo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio EL HOSPITAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL HOSPITAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Yessica Isabel Amaya Salazar. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8256808
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(2/09/2025 8:07:52 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.18-02-11925
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SANTA CATALINA, EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL SANTA CATALINA
Servicios integrales de salud
Número de documento 891900987

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL SANTA CATALINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA* *Fecha de aprobación:* *1/09/2025 11:12:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* *Fecha de aprobación:* *2/09/2025 8:02:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8256808
Proveedor HOSPITAL SANTA CATALINA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Código postal 76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Gobernacion del Valle del Cauca	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.8256808

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado 296.736.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 296.736.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		85101705	APORTE DEL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,00	UN	296.000.000,00	296.000.000,00	296.000.000,00	296.000.000,00
2		85101705	APORTE DEL HOSPITAL - SANTA CATALINA	1,00	UN	736.000,00	736.000,00	736.000,00	736.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP DEPARTAMENTO.pdf	CDP DEPARTAMENTO.pdf	(detalle)
☐ CDP HOSPITAL .pdf	CDP HOSPITAL .pdf	(detalle)
☐ COMPLEMENTO (1).pdf	COMPLEMENTO (1).pdf	(detalle)
☐ CONCEPTO JURIDICO .pdf	CONCEPTO JURIDICO .pdf	(detalle)

☐	DOC HOSPITAL.pdf	DOC HOSPITAL.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION DE JUSTIFICACION.pdf	RESOLUCION DE JUSTIFICACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	2/09/2025 8:02:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	2/09/2025 8:02:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí☐No *	296.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí☐No *	736.000
	Total	296.736.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760120	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6000000323	CDP	No se ha iniciado		296.000.000 COP	00-00-00-00000	-	Editar
☐	208	CDP	No se ha iniciado		736.000 COP	00-00-00-00000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – 12.01- 1941 - 2025034179.

Santiago de Cali, 25 de agosto del 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2025034179 recibido en este despacho el 13 de agosto de 2025, referente a solicitud de concepto jurídico.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNCIPIO DEL CAIRO, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 SALUD: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DEL CAIRO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA EL MUNICIPIO DEL CAIRO VALLE DEL CAUCA
1.2. Análisis del sector	Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector en los siguientes términos "De conformidad con la última versión del análisis del sector radicado por la Secretaría de Salud Departamental, bajo la modalidad de contratación directa - convenio interadministrativo, esta conserva en su estructura lo exigido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se le puede dar continuidad al proceso (...)Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de las cantidades y valores, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas"
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD: certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6000000323 de fecha 03/06/2025, apropiados en el rubro presupuestal 13342301/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/09: RB DER EXP MON CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI

		La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA participará con la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($736.000), DESEMBOLSO: • El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud desembolsará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($296.000.000), previa suscripción del convenio, disponibilidad del PAC, liberación del correspondiente RPC, acreditación por parte del hospital del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a la contrapartida, y entrega de la copia del acto administrativo mediante el cual se incorporan los recursos de la Secretaría Departamental de Salud al presupuesto del ente ejecutor. • Por su parte, la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA aportará la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($736.000)
	5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
	6. Supervisión o interventoría	El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.
	7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

	PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA: certificados de disponibilidad presupuestal No. 00-2025-CDP-208 RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.01.01.003.07.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SANTA CATALINA, EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA
4. Valor estimado y forma de pago	El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($296.736.000)**, de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría .de Salud, participará con DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($296.000.000)

	de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• • Ley 489 de 1998, artículo 95 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
DOCUMENTOS LEGALES ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO	
Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta acuerdo No.001 del 3 de Junio de 1994 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL HOSPITAL "SANTA CATALINA" DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". Acuerdo 008 del 2024, por medio del cual se ajusta el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA de EL CAIRO.
RUT	891900887-0
Nombramiento Representante legal	-Se aporta Decreto No. 079 del 27 de marzo de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO A

	LA DOCTORA LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA -Se aporta Acta de posesión 030 del 27 de Marzo de 2024.
Cedula de ciudadanía del Representante legal	31.578.496 DE CALI
Libreta militar del Representante legal.	N/A
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 25 de agosto de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 3 de agosto de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 3 de agosto de 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 3 de agosto de 2025.donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 3 de agosto de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 5 de agosto de 2025. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, así como el cumplimento de las condiciones técnicas de adquisición de la ambulancia comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la secretaria de Salud Departamental, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder del Programa
Proyectó: Aida Cadena R. – Profesional Universitario
Análisis del Sector: - Arnold Losada Yunda- Contratista Análisis del Sector

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141104358415

(415)7707212489984(8020) 000014110435841 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cairo 2 4 6

41. Dirección principal
CR 4 CL 4 ESQ

42. Correo electrónico gerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 1 5 0 1	6 0 2 2 0 7 7 4 1 0	6 0 2 2 0 7 7 3 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 8 0 1 2 2	8 6 9 1	2 0 1 5 0 1 0 1		8 6 9 9	8 6 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 9 1 4 4 2 5 2

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 53 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ VALENCIA LUZ ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104358415

(415)7707212489984(8020) 000014110435841 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 9 9 4 0 6 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 4 6	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 6 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104358415

(415)7707212489984(8020) 000014110435841 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tulua	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 5 7 8 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	VALENCIA	LUZ	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104358415

(415)7707212489984(8020) 000014110435841 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 2 8 3 5 7 6	6	4 0 4 2 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	MARULANDA	HERMAN	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 5 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104358415

(415)7707212489984(8020) 000014110435841 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	
162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL SANTA CATLINA E.S.E.		
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: El Cairo 2 4 6	
165. Dirección: CL 4 CR 4 ESQ		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 2 0 7 7 1 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO